

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE SALUD

## 4329

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2020, del Director de Farmacia, por la que se concede autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Araba-Álava).*

Vista la solicitud presentada por Dña. Azucena Alonso Chao, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Araba), y sobre la base de los siguientes:

### HECHOS

Primero.– Mediante Orden de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Salud, se determinó la procedencia de la instalación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz. Sin embargo, en ese momento no era posible especificar las zonas de salud en la que podía quedar instalada la nueva botica, pues la concretación de dichas zonas dependía de la culminación de otro procedimiento anterior convocado mediante Orden de 11 de enero de 2018. Pues bien, una vez finalizado dicho procedimiento mediante Orden de 14 de junio de 2019, de la Consejera de Salud, se anunció el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– Dña. Azucena Alonso Chao, interesada en acceder a la titularidad de esa oficina de farmacia, presentó en forma y plazo su solicitud acompañada de la documentación exigida por la normativa aplicable a la materia.

Tercero.– Nombrados los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, esta adoptó el Acuerdo de 14 de enero de 2020 por el que se aprobó la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación que fue publicada en el BOPV n.º 244 de 31 de enero de 2020.

Tercero.– El citado Acuerdo devino firme con fecha 1 de marzo de 2020.

Cuarto.– Con fecha de 2 de marzo de 2020, se remitió oficio del Director de Farmacia a Dña. Azucena Alonso Chao donde se señalaba que, siendo la concursante que mayor puntuación había obtenido en la valoración de los méritos alegados, debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aporte la documentación requerida, se entendería que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

Quinto.– Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó el «Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19». En la disposición adicional tercera de este real decreto se suspenden los plazos administrativos.

Quinto.– Posteriormente, el 23 de mayo de 2020 se publicaba en el BOE la «Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo». Esta resolución en su punto «Décimo» y con efectos desde el 1 de junio de 2020,

lunes 19 de octubre de 2020

derogaba la disposición adicional tercera del «Real Decreto 463/2020», de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudó, o se reinició. Es por ello que el plazo para la finalización de la designación quedó prorrogado hasta el 20 de septiembre de 2020.

Quinto.– Con fecha, 4 de septiembre de 2020, Dña. Azucena Alonso Chao presenta solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en el n.º 4 de Plaza Porticada, distrito 2, sección 39 de la Zona de Salud 1.1.12 de la zona farmacéutica Ariznabarra-Ajuria-San Martín.

Sexto.– De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 7 de septiembre de 2020, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Séptimo.– Finalmente, la Responsable de Ordenación Farmacéutica con fecha 1 de octubre de 2020, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Dña. Azucena Alonso Chao.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, compete la resolución del presente expediente al Director de Farmacia.

Segundo.– Siendo, Dña. Azucena Alonso Chao, la concursante que mayor puntuación obtuvo en la valoración de los méritos alegados, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia a la interesada.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6.º, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en Plaza Porticada, 4 del municipio de Vitoria-Gasteiz (Araba-Álava) a Dña. Azucena Alonso Chao, de acuerdo con la documentación por ella presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Dña. Azucena Alonso Chao de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

lunes 19 de octubre de 2020

Tercero.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejería de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2020.

El Director de Farmacia,  
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.